



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 009 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 289-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 260-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 publicada el 6 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de **S/ 54 662 513,00** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos trece con 00/100 soles);

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-SANIPES/PE, N° 015-2019-SANIPES/PE, N° 016-2019-SANIPES/PE, N° 017-2019-SANIPES/PE, N° 026-2019-SANIPES/PE, N° 039-2019-SANIPES/PE, y N° 043-2019-SANIPES/PE se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, incrementándose al monto de **S/60 033 827,00** (Sesenta millones treinta y tres mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto Público; en tal sentido, en su numeral 2.1 artículo 2, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (Novecientos sesenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" del citado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 precisa que el Titular del Pliego habilitador aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente Decreto de Urgencia;



Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, asimismo el artículo 54 del citado precepto normativo, dispone que *"las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, mediante Informe N° 282-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 097-2019-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto la cual señala que es necesario proponer a la Alta Dirección la aprobación de la transferencia de partidas del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la Reserva de Contingencia para el año fiscal 2019, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 459 086,00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva y Secretaría General por Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 004-2019, establecen medidas extraordinarias que contribuyen a estimular la economía a través del gasto público; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 por la suma S/ 459 086,00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	:	001-1588	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
CATEGORIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	0	RECRUSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			459 086,00
TOTAL EGRESOS			<u>459 086,00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elabore la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

DISPONER la presentación de la copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000491
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE

FECHA : 22/10/2019

FECHA DE SOLICITUD : 22/10/2019

DOCUMENTO : 112 / 089-2019-SANIPES/PE

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL D.U N° 004-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	459,086	0
	3999999								SIN PRODUCTO	459,086	0
		5004691							VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	459,086	0
	00								RECURSOS ORDINARIOS	459,086	0
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	459,086	0
TOTAL										459,086	0

